

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 2016 00167 00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ricaurte Hurtado Hernández

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó Cauca, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinte (2020)

CONSIDERACIONES

Viene a despacho el asunto de referencia para pronunciarse sobre el poder especial conferido por el doctor CARLOS MARIO OSORIO SOTO, apoderado general y Jefe Jurídico de la sucursal Cali de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –cesionario-, a favor del doctor JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, para actuar que en nombre y representación de dicha entidad continúe con el presente proceso hasta su terminación.

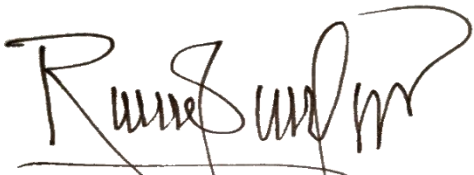
Teniendo en cuenta que el apoderado general, doctor CARLOS MARIO OSORIO SOTO, cuenta con facultades para otorgar poderes, conforme se avista en el Certificado de Cámara de Comercio de Cali aportado al proceso, y dado que se cumple con los presupuestos señalados en el artículo 74 del Código General del Proceso, se procederá a reconocerle personería al doctor JUAN DIEGO PAZ CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.677.037 y portador de la tarjeta profesional N° 35381 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúen este asunto en nombre y representación de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos del poder a él conferido.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor JUAN DIEGO PAZ CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.677.037 y portador de la tarjeta profesional N° 35381 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe dentro del presente asunto, en nombre y representación de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMÓ – CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 050 el día de hoy JUEVES VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020). HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS Secretario
--